

Contratación de mujeres para la ejecución del contrato

1

Criterio de adjudicación. Se puntuará:

CONTRATACIÓN DE MUJERES:

- El compromiso de emplear en la plantilla que ejecute el contrato y durante toda la prestación, a x mujeres o al x% de mujeres sobre el total del personal adscrito al contrato.

CONTRATACIÓN DE MUJERES EN PUESTOS CUALIFICADOS:

- El compromiso de emplear para la ejecución del contrato, y durante toda la prestación contractual, a x mujeres en puestos de gerencia, o responsabilidad, o con titulación media o superior.

CONTRATACIÓN DE MUJERES EN LAS NUEVAS CONTRATACIONES:

- Si existiera el deber de subrogación o la empresa no precisa contratar personal al iniciarse la ejecución del contrato, se valorará con X puntos, el compromiso de la contratación de mujeres en todas (o el 50%, o el X%) de las nuevas contrataciones que realicen para la prestación del contrato.

CONTRATACIÓN DE MUJERES EN SECTORES MASCULINIZADOS:

- El compromiso de emplear en la plantilla que ejecute el contrato y durante toda la prestación, a un porcentaje de mujeres superior al menos en 10 puntos al índice medio señalado por sexo y rama de actividad en la última Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadísticas para el sector de (....).

CONTRATACIÓN DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD:

- El compromiso de emplear en la plantilla que ejecute al menos a x mujeres en situación vulnerable o desfavorecida, o perceptoras de renta mínima de inserción, o con discapacidad igual o superior al 33%, o víctimas de violencia machista, o desempleadas de larga duración.

Trabajadoras
Puestos cualificados
Vulnerabilidad
Nuevas contrataciones
Sectores masculinizados

Perspectiva de género en la contratación de la Administración Pública